



CONTRATO CO005-LA-DIF-001-2024
EXPEDIENTE N°. LA-DIF-001-2024

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS 2024

ELIMINADO

CONTRATO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. NAHÚM DEL ÁNGEL NARVÁEZ CABRERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- **EL C. LIC. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA**, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO REMITIÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL EL OFICIO NÚMERO DIF/DD/OF.-0093/2024, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE **INSUMOS ALIMENTARIOS 2024** CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO,

II.- EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, ACORDÓ APROBAR LA ADQUISICION DE **INSUMOS ALIMENTARIOS 2024 PARA LOS PROGRAMAS: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (INSUMOS NO PERECEDEROS); PROGRAMA: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PROGRAMA: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**, DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, TRAMITE QUE CONCLUYÓ A FAVOR DE LA EMPRESA **JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

1. POR “DIF ESTATAL”:

1.1.- **PERSONALIDAD.** - QUE EL “**DIF ESTATAL**” ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, CONTENIDA EN EL DECRETO 0227 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2021.

1.2.- QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SIENDO ÉSTA, INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA REINTEGRACIÓN DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.

ELIMINADO, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.